



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
NIVELES PREBÁSICOS Y BÁSICOS
2021 - 2024**

La Escuela Especial Libertad, conforme a la normativa vigente dispuesta por el **MINEDUC** en materia de evaluación, calificaciones y promoción escolar, en coherencia con la reforma educacional y objetivos institucionales emanados del Proyecto Educativo Institucional y con las orientaciones propias del quehacer de la comunidad educacional, ha elaborado el presente **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** que condensa las disposiciones reglamentarias contenidas en los siguientes documentos oficiales.

Se especifican las características de nuestra población, de acuerdo a los criterios de diagnóstico según DSM-V

- Deficiencias persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos, manifestados por lo siguiente, actualmente o por los antecedentes.
- Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades que se manifiestan en dos o más de los siguientes puntos, actualmente o por los antecedentes (los ejemplos son ilustrativos, pero no exhaustivos)
- Los síntomas del autismo tienen que manifestarse en el periodo de desarrollo temprano
- Los síntomas causan deterioro clínico significativo en el área social, laboral o en otras importantes para el funcionamiento habitual.
- Las alteraciones no se explican mejor por una discapacidad intelectual o por un retraso global del desarrollo.

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. DE LA EVALUACIÓN PARA EL NIVEL PARVULARIO

La evaluación se define como un proceso que se desarrolla con el fin de conocer y comprender cómo se está llevando el proceso educativo, este proceso está orientado en lo estipulado por las orientaciones de las B CEP, además de contar con las orientaciones emanadas por la normativa vigente del MINEDUC.

Como características del proceso de evaluación encontramos:

- Proceso sistemático

- Proceso permanente, es decir involucra una evaluación diagnóstica, formativa y sumativa
- Proceso que orienta la toma de decisiones pedagógicas
- Proceso colaborativo y participativo con los diferentes agentes del proceso formativo del estudiante.

1.1. Evaluación Diagnóstica:

La evaluación de aprendizajes esperados se realizará a través de una Pauta De Evaluación de Objetivos de Aprendizajes por nivel (Excel), este instrumento fue confeccionado a partir del estudio realizado por el equipo docente y equipo multiprofesional en todos los ámbitos de Aprendizajes estipulados en las B CEP, de este modo se seleccionaron los OA fundamentales y prioritarios para cada nivel.

Este instrumento, considera la evaluación cuantitativa, para tener un respaldo concreto frente a los avances obtenidos por el estudiante durante el proceso educativo.

Dentro de la Pauta de Evaluación; cada Objetivo de Aprendizajes cuenta con una cantidad de indicadores de evaluación pertinentes a dichos objetivos, en función a las habilidades, conceptos y destrezas que debe cumplir cada uno de nuestros estudiantes.

En el inicio del año escolar, se dispondrá un periodo concerniente a la adaptación y regulación de los estudiantes dentro del aula, y a su vez se intencionaran las evaluaciones diagnosticas a través de procesos colaborativos relacionados a la familia, equipo multiprofesional, entre otros.

- Para esto en conjunto con el apoderado, se realizarán entrevistas iniciales durante este periodo desarrollando el Proceso OSO, recopilando información necesaria desde la familia.
- Por otro lado, se realizará en conjunto con el equipo de fonoaudiólogas procesos de evaluación diagnostica a través de la matriz de comunicación, permitiendo categorizar los niveles comunicativos de nuestros estudiantes.
- También, se realizarán evaluaciones relacionadas a los nuevos ingresos desde el área de psicología y desde el área pedagógica a todos los estudiantes, para determinar los objetivos a trabajar durante el año escolar en curso.

El área de psicología realiza un proceso evaluativo con diversos instrumentos formales e informales, según la edad de los estudiantes relacionado a:

- Aplicación de cuestionario multidisciplinario al apoderado
- Observación directa
- Revisión de antecedentes y registros escolares
- Criterios de evaluación TEA DSM-V

(instrumentos estandarizados o pautas de confección propia) acorde a la normativa vigente.

1.2.- Evaluación formativa

La determinación de OA será de responsabilidad de la Profesora de curso en conjunto con el equipo multiprofesional, dichos OA quedarán plasmados en el Plan Operativo de cada curso y en el Plan de Apoyo Individual (PAI) de cada estudiante, cabe señalar que el estudiante que requiera de adaptación de los objetivos se confeccionará un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) en los ámbitos que sea necesario.

La familia estará informada dentro de la 1era reunión de apoderados acerca de los resultados de sus pupilos a nivel grupal, mientras que de manera individual tendrá una entrevista de socialización de informe diagnóstico, la profesora deberá dar a conocer los objetivos de aprendizajes propuestos para el desempeño óptimo de los estudiantes.

Cabe señalar que cada profesional docente e integrante del equipo multiprofesional contará con un instrumento de evaluación por cada curso (planilla Excel) que permitirá desarrollar la evaluación y confeccionar un solo informe de avance (semestral) por cada estudiante, por ende, el equipo multiprofesional tendrá espacios destinados de uso exclusivos para poder completar el desempeño del estudiante en áreas específicas de su función.

La categorización de la evaluación es una escala consecutiva de logro de aprendizajes, donde se obtiene un puntaje en relación a la adquisición del indicador y la intensidad de apoyo requerida por el estudiante para el logro del respectivo indicador que deriva de un objetivo de aprendizaje.

La categorización es:

- No logrado
- En desarrollo

- Logrado con apoyo físico
- Logrado con apoyo verbal
- Logrado independiente

porcentaje	sigla	descripción
0	No logrado.	El estudiante no logra el indicador que debería lograr por edad.
25	En desarrollo con apoyo total.	El estudiante recibe apoyo kinésico y verbal, la responsabilidad recae completamente en el profesional.
50	En desarrollo con apoyo físico.	El estudiante requiere apoyo parcial, la instigación no es permanente, la responsabilidad recae en el estudiante.
75	Logrado con apoyo verbal.	El estudiante requiere instrucción sólo verbal para realizar la acción, con supervisión y corrección de la conducta.
100	Logrado independiente.	Realiza la tarea de manera independiente.

Al ser un documento donde se obtiene puntaje y/o porcentaje de logro se podrá graficar el desempeño del Estudiante y del grupo curso en cuanto a sus logros y/o habilidades que se encuentran más descendidas.

Las estrategias para evaluar a los Estudiantes serán las siguientes:

- Proceso de análisis y evaluación de la planificación mensual
- Completación de planilla mensual
- Observación directa
- Registro de asistencia

1.3.- Reevaluación:

Al finalizar el año escolar se desarrollará un Informe de reevaluación en donde se intencionaran actividades pedagógicas que tributen a la pauta de evaluación de los objetivos, seleccionados en el plan operativo del curso.

Este informe consignara los porcentajes de logro recopilados de la evaluación diagnostica en marzo y el porcentaje de logro obtenido en el mes de diciembre, concluyendo con un análisis cualitativo de los objetivos alcanzados por los/las estudiantes.

Una vez terminado el proceso de reevaluación, se socializa este informe a través de entrevista personal con las familias, para dar cuenta del proceso realizado durante el años escolar, aclarando dudas, entregando orientaciones para el hogar o en su efecto entregando material para la continuidad de procesos requeridos desde la familia.

2.- DE LA PROMOCION DEL NIVEL PARVULARIO

Serán promovidos todos los alumnos de Educación Parvularia y que cumpla con la edad estipulada en la normativa y que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

La directora del establecimiento, la jefa de gabinete técnico pedagógico y la Profesora del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

3.- DE LA EVALUACIÓN PARA EL PRIMER CICLO BÁSICO

Los OA estarán determinados por el Plan de estudio correspondiente a cada curso, considerando 10 asignaturas, eliminando la asignatura de religión e incorporando en su reemplazo una asignatura propia: Habilidades de la vida diaria. Teniendo una carga horaria de 30 horas pedagógicas en este ciclo.

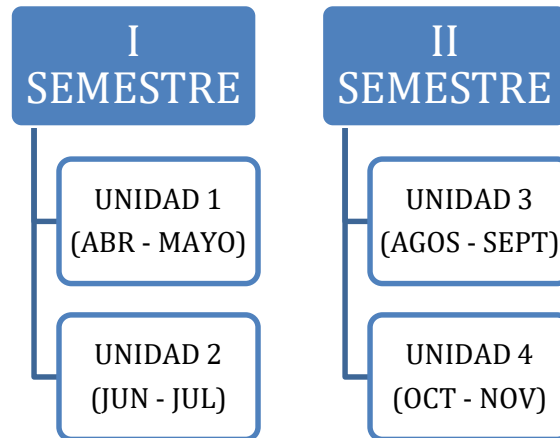
3.1.- Evaluación Diagnostica:

Para los niveles básicos durante el mes de marzo se considera la realización de una evaluación diagnostica a través de un instrumento informal con su respectiva rubrica, la que medirá el alcance de logro de los objetivos trabajados en el nivel anterior haciendo la homologación al año en curso.

La calificación de esta evaluación se registrará como una nota parcial dentro de la primera Unidad en todas las asignaturas.

3.2.- Evaluación Formativa:

El proceso de aprendizaje será distribuido mediante unidades de trabajo en donde se dará cobertura a nivel semestral.



Los Equipos multiprofesionales, deberán evaluar los objetivos correspondientes a sus áreas y que tributen a una o más asignaturas, siendo la distribución de la siguiente manera:

Area	Area	Area
Fonoaudiologia	Psicologia	Terapia Ocupacional
<ul style="list-style-type: none">Lenguaje y Comunicacion	<ul style="list-style-type: none">OrientaciónArtes	<ul style="list-style-type: none">Habilidades de la Vida diaria

3.2.- De los instrumentos de evaluación formativa:

Los instrumentos de evaluación pueden ser de los siguientes tipos:

- Escritos: pruebas, controles, mapas conceptuales, trabajos de investigación, elaboración de proyectos, desarrollo de guías, elaboración de informes, dictados.
- Pruebas Escritas de respuesta libre: Pruebas de Ensayo, de Respuesta Guiada y de Respuesta Breve.
- Pruebas Escrita de respuesta estructurada (objetivas): Verdadero o Falso, Selección Múltiple, Completación, Identificación, Ordenamiento Lógico.

- Orales de respuesta guiada: interrogaciones, dramatizaciones, etc.
- Orales de respuesta no estructurada: disertaciones o exposiciones
- Prácticos: habilidades y destrezas artísticas, físicas, test audio- perceptivos, trabajos visuales y trabajos de laboratorio, manipulación, construcción, ejercicios demostrativos
- Autoevaluación: Es la evaluación que ocurre, cuando el alumno(a) (evaluado) es quien se evalúa.
- Coevaluación: Es la evaluación que sucede, cuando el grupo es quién se evalúa.

Estos instrumentos deben estar acompañados de su respectiva lista de cotejo, escala de apreciación conceptual o rúbricas y deben considerar la siguiente conversión:

PUNTAJE	SIGLA	DESCRIPCION
0	No logrado.	El estudiante no logra el indicador que debería lograr por edad.
1	En desarrollo con apoyo total.	El estudiante recibe apoyo kinésico y verbal, la responsabilidad recae completamente en el profesional.
2	En desarrollo con apoyo físico.	El estudiante requiere apoyo parcial, la instigación no es permanente, la responsabilidad recae en el estudiante.
3	Logrado con apoyo verbal.	El estudiante requiere instrucción solo verbal para realizar la acción, con supervisión y corrección de la conducta.
4	Logrado independiente.	Realiza la tarea de manera independiente.

El sistema de evaluación para los niveles básicos considera lo siguiente; que cada asignatura contempla cuatro unidades anuales; cada unidad será evaluada con dos instrumentos de evaluación según el criterio pedagógico que determine la docente.

3.2.- De las calificaciones

Las calificaciones serán expresadas en una escala de uno (1.0) a siete (7.0) y hasta con un decimal, con un 60% de exigencia.

- a) Las calificaciones Parciales corresponden a las calificaciones de coeficiente uno que el alumno y/o alumna obtenga durante el semestre, mediante pruebas, trabajos de investigación, informes u otras actividades de aprendizaje y se expresaran hasta con un decimal.
- b) Las Calificaciones Semestrales corresponde al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura de aprendizaje durante el semestre calculados con un decimal y con aproximación cuando la centésima sea cinco o superior.
- c) Las Calificaciones Finales corresponden al promedio de las calificaciones semestrales en cada asignatura de aprendizaje, con aproximación cuando la centésima sea cinco o superior.
- d) Las calificaciones de la asignatura de religión, consejo de curso y/o orientación, no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.

d) El Promedio final corresponderá al promedio general de cada semestre obtenido por el alumno y/o alumna en cada asignatura de aprendizaje con aproximación.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación general del período escolar de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación y los objetivos de aprendizaje trabajados durante el período.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

3.3.- DE LA PROMOCIÓN

Según Decreto N°67/2018, respecto a la promoción, se indica lo siguiente:

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos durante el año escolar lectivo.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

3.5.- De la repitencia

Según el artículo 11 del Decreto N°67/2018.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los

establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.